

PROMULGA ACUERDO N° 5 DE LA COMISION ELECTORAL TRIESTAMENTAL, APRUEBA PADRON DE ELECTORES DE LOS ESTAMENTOS ACADÉMICOS, DE GESTIÓN Y ESTUDIANTIL.

DECRETO EXENTO N.º 00.696/2025.

Arica, junio 04 de 2025.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Universitario N° 00.858/93, de julio 22 de 1993 y sus modificaciones; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2025, de marzo de 2025; Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de enero 18 de 1982; Decreto con Fuerza de Ley N° 16, publicado el 11 de julio de 2024; Decreto Exento N° 00.630/2024, de 05 de agosto de 2024; Decreto Exento N° 00.141/2025, de fecha 05 de febrero de 2025; Decreto Exento N° 00.589/2025, de mayo 22 de 2025; Sesión Ordinaria N° 6 de la Comisión Electoral Triestamental, realizada el día 29 de mayo de 2025; Certificado de la Comisión Electoral Triestamental N° 6, de fecha 29 de mayo de 2025; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N.º 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N.º 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, en el marco del Decreto con Fuerza de Ley N.º 16, el cual aprueba el nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Tarapacá, se establece una nueva estructura de gobierno universitario basada en los principios de participación triestamental, transparencia, equidad de género y democracia interna, regulando expresamente los procedimientos eleccionarios para la conformación de los órganos superiores de la Universidad, y disponiendo la creación de la Comisión Electoral Triestamental como órgano encargado de organizar, supervisar y validar dichos procesos,

conforme a lo indicado en su artículo 29 y en el artículo tercero transitorio del citado estatuto.

Que, en virtud de lo anterior, el Decreto Exento N° 00.630/2024, de la Junta Directiva, adopta el Acuerdo N° 2270, en sesión ordinaria realizada el 26 de julio de 2024, aprobando por unanimidad de sus Directores, el Plan de Implementación del Nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad de Tarapacá, presentado por la Vicerrectora de Desarrollo Estratégico, Dra. Jenniffer Peralta Montecinos.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.141/2025, de fecha 05 de febrero de 2025, se aprueba la proposición N° 807 del Consejo Académico, que oficializa el "Reglamento de la Comisión Electoral Triestamental y Elecciones de los órganos superiores de la Universidad de Tarapacá".

Que, a través del Decreto Exento N° 00.589/2025, de mayo 22 de 2025, se promulga el acuerdo N° 4 de la Comisión Electoral Triestamental, la cual aprueba el Cronograma de Elecciones de los Órganos superiores: consejo universitario y consejo superior, de la Universidad de Tarapacá, según lo establece el Reglamento de la Comisión Electoral Triestamental y Elecciones de los órganos superiores de la Universidad de Tarapacá

Que, en la Sesión ordinaria N° 6 de la Comisión Electoral Triestamental, de fecha 29 de mayo de 2025, los representantes de la comisión presentes aprueban los padrones electorales de los estamentos de gestión, académico y estudiantil, los cuales son referentes a procesos de elecciones del Consejo Universitario y Consejo Superior

- Padrón Electoral Académico del Consejo Superior (362 académicos)
- Padrón Electoral Académico del Consejo Universitario (377 académicos)
- Padrón Electoral de Gestión del Consejo Superior (876 funcionarios)
- Padrón Electoral de Gestión del Consejo Universitario (942 funcionarios)
- Padrón Electoral Estudiantil del Consejo Superior (10.788 estudiantes)
- Padrón Electoral Estudiantil del Consejo Universitario (10.788 estudiantes)

Ante lo anterior, según lo acordado en la sesión ordinaria N° 6 de la Comisión Electoral Triestamental, y como lo indica el reglamento, los padrones definitivos fueron publicados mediante medios oficiales de la Universidad en las fechas establecidas en el Cronograma de Elecciones de los Órganos superiores: consejo

universitario y consejo superior, de la Universidad de Tarapacá, el cual establece como fecha el jueves 29 de mayo de 2025.

Que, en mérito del Certificado de la Comisión Electoral Triestamental N° 6, de fecha 29 de mayo de 2025, se acuerda, por unanimidad de los representantes de la comisión presentes, aprobar los padrones electorales de los estamentos académicos, de gestión y estudiantil, referente a los procesos eleccionarios del Consejo Universitario y Consejo Superior.

DECRETO:

1. Promulgase Acuerdo N° 5 de la Comisión Electoral Triestamental de la Universidad de Tarapacá, adoptado en la sesión ordinaria N° 6, realizada el 29 de mayo de 2025, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO N° 5

Por unanimidad de los Representantes Triestamentales presentes en la Sesión Ordinaria N° 6 de la Comisión Electoral Triestamental, Presidenta Sra. Jessica Moreno, Sra. Daniela Jiménez, Sra. Liliana Díaz, Sr. Dante Bobadilla, Sra. Marina Vera, Sr. Ricardo Ovalle, Sr. Víctor Ayala, Sra. Andrea Alvarado, Sra. Lucia Lea, Sr. Paulo Lanas, Sr. Trevor Driscoll, Sra. Marta Contreras, Sr. Mauricio Ramírez y Srita. Camila Vásquez, **ACUERDAN APROBAR LOS PADRONES ELECTORALES DE LOS ESTAMENTOS ACADÉMICOS, DE GESTIÓN Y ESTUDIANTIL, REFERENTE A LOS PROCESOS ELECCIONARIOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO SUPERIOR.**

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector


CONTRALORÍA
(S)
ARICA

10 JUN 2025

**CERTIFICADO DE ACUERDO
COMISIÓN ELECTORAL TRIESTAMENTAL**

Que, el ministro de fe que suscribe, da fe que en sesión ordinaria N°6, de fecha 29 de mayo de 2025, la Comisión Electoral Triestamental de la Universidad de Tarapacá, adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO N° 5

Por unanimidad de los Representantes Triestamentales presentes en la Sesión Ordinaria N° 6 de la Comisión Electoral Triestamental, Presidenta Sra. Jessica Moreno, Sra. Daniela Jiménez, Sra. Liliana Diaz, Sr. Dante Bobadilla, Sra. Marina Vera, Sr. Ricardo Ovalle, Sr. Víctor Ayala, Sra. Andrea Alvarado, Sra. Lucia Lea, Sr. Paulo Lanas, Sr. Trevor Driscoll, Sra. Marta Contreras, Sr. Mauricio Ramírez y Srita. Camila Vásquez, **ACUERDAN APROBAR LOS PADRONES ELECTORALES DE LOS ESTAMENTOS ACADÉMICOS, DE GESTIÓN Y ESTUDIANTIL, REFERENTE A LOS PROCESOS ELECCIONARIOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO SUPERIOR.**

DOY FE



ÁLVARO PALMA QUIROZ
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD